



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00054-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ VALENCIA en contra de GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S, atendiendo la solicitud de archivar el proceso ejecutivo en curso, presentada por el señor Luis Alfonso Arias Gomez Representante Legal de la Sociedad demandada, esto, debido al contrato de transacción suscrito por la parte ejecutante y ejecutada, debe traerse a colación lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P.:

“(…) El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas o sobre las condenas impuestas en la sentencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario previo a decidir sobre la terminación por pago, REQUERIR a las partes para aporten liquidación del crédito tal como fue ordenado en auto del 07 de junio de 2022, además, para que acrediten el cumplimiento de las condenas impuestas en la sentencia, y por las que se siguió adelante con la ejecución, estas son:

“por la obligación de HACER de REINTEGRAR de manera definitiva a la señora CLAUDIA MARÍA ÁLVAREZ VALENCIA al cargo que venía desempeñando u otro de igual categoría y que sea compatible con su discapacidad, por la obligación de DAR referente al pago de salarios y prestaciones sociales desde el momento del despido 29 de mayo de 2019 hasta el momento del pago, y por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.451.156) como capital por concepto de agencias en derecho del proceso ordinario, contenidos en el mandamiento ejecutivo.”

RADICADO 2022-00054

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 212

hoy 14 de diciembre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314989515779e0ecd578147a860cc4a53c1383867170d0407a810f479e1c2ec4**

Documento generado en 13/12/2022 04:01:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**